



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCION N° 1.240-54-23

(Mayo 6 de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS A PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES
“CULTURA 2022”**

La Secretaria de Cultura del Departamento del Valle del Cauca en uso de sus facultades Constitucionales y legales estipuladas en el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, además de las establecidas en los Decretos Departamentales 1-3-00023 de 2020,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, señaló en el numeral tercero del artículo 1°: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 ordena: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)

Que dando cumplimiento a estas disposiciones, el Ministerio de Cultura, institucionalizó el Programa Nacional de Estímulos, PNE, en el año 1997, con el fin de articular los programas de becas y premios que el Instituto Colombiano de Cultura "Colcultura", venía



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCION N° 1.240-54-23

(Mayo 6 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS A PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES “CULTURA 2022”

otorgando desde el año 1988, y de ampliar la oferta de convocatorias, en aras de fortalecer la riqueza cultural de los colombianos por medio de estímulos especiales tales como becas de creación, investigación y formación; pasantías en varias modalidades; residencias artísticas nacionales e intercambios internacionales con algunos países; y premios para obras en las distintas áreas artísticas y de la gestión cultural. Desde ese año los estímulos se han otorgado a través de convocatorias públicas que han garantizado el acceso democrático en igualdad de condiciones a todos los participantes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No.1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, por medio del cual se ajustó la estructura de la Administración central Departamental del Valle del Cauca y se definieron las funciones de sus dependencias, en el Título XIV Dependencias Misionales artículo 123 se establece la misión, el organigrama y las responsabilidades y funciones de la Secretaria de Cultura y en el numeral 9 le asigna la responsabilidad de establecer estrategias que garanticen el desarrollo de los lineamientos de la política cultural , a través del otorgamiento de estímulos para los artistas, creadores, gestores culturales y portadores de tradiciones, orientados a fortalecer los procesos culturales que den cuenta de la diversidad del departamento del Valle del Cauca y que sean referentes de su identidad.

Que por lo tanto, se concluye que corresponde a la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Cultura, fomentar las artes estableciendo estímulos especiales a la creación, a la investigación a la circulación y a la formación en el arte y la cultura, fortaleciendo las expresiones artísticas y culturales que se desarrollan en el Departamento.

Que en cumplimiento de lo preceptuado en la Constitución y la Ley general de Cultura, el Departamento del Valle del Cauca, estableció en su Plan departamental de Desarrollo 2020-2023 “Valle Invencible” en la línea de acción LA-103 Cultura y Arte para la identidad vallecaucana, la Meta de producto MP103020400201 Cofinanciar 300 proyectos artísticos y culturales en el marco de la convocatoria departamental de estímulos a proyectos artísticos, durante el periodo de gobierno.

Que por otro lado, el procedimiento PR-M3-P3-02 V02, responde a lo establecido en la Ley 397 de 1997 que en su artículo 18 señala que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que con el objeto de materializar los lineamientos de fomento y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca, ha decidido dar apertura a la Convocatoria departamental de Estímulos a proyectos artísticos y culturales 2022, la cual consiste en una estrategia para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los creadores y gestores culturales del departamento del Valle del Cauca.

Que con el fin de apoyar, proteger y salvaguardar el quehacer artístico y cultural y desarrollar eficientemente la Convocatoria Estímulos y la toma de decisiones



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCION N° 1.240-54-23

(Mayo 6 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS A PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES “CULTURA 2022”

relacionadas con la misma, se precisa la creación de un Comité Técnico bajo la condición de ser un “Equipo integrado por profesionales y contratistas de la Secretaria de Cultura, que coordinaran el proceso de la presente convocatoria en sus diferentes etapas. Este Comité se creara por acta y estará a cargo del Lider de Proceso de la Convocatoria

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca, en uso de sus facultades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública departamental de estímulos a proyectos artísticos y culturales 2022, conforme a lo establecido en el documento técnico denominado “Instructivo para la formulación de proyectos de Convocatoria departamental de estímulos a proyectos artísticos y culturales 2022, que se publicara a partir de hoy en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca, www.valledelcauca.gov.co/cultura.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la creación del Comité técnico mediante Acta, teniendo en cuenta su idoneidad, imparcialidad, objetividad y compromiso con el proceso de la Convocatoria Estímulos de la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca y asignarle las responsabilidades a cada uno de los designados, para apoyar al líder del proceso a cargo de la Convocatoria.

ARTICULO TERCERO: Ordenar iniciar el proceso de publicación y socialización de los lineamientos, condiciones y requisitos generales de participación, al Concejo Departamental de Cultura, a los encargados de cultura en los municipios y distritos del departamento y al sector cultural.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación, en el portal web www.valledelcauca.gov.co/cultura de la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Cultura, en el sitio web destinado a la Convocatoria Estímulo el instructivo de los Términos de referencia de la Convocatoria de Estímulos 2022 que hacen parte integral de la presente resolución y que definen las condiciones y requisitos generales de participación, evaluación y otorgamiento de los estímulos en esta vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de La Ley 1437, de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 6 días del mes de Mayo del 2022 ↵


LEIRA GISELLE RAMÍREZ GODOY
Secretaria de Cultura

Redactor y transcriptor: Beatriz Escobar Lider de Programa 